

Expediente	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuantía Solicitada	Cuantía Propuesta	Cuantía 2009	Cuantía 2010
043/2008-0047	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	Restauración ambiental de zonas afectadas por vegetación alóctona invasora en el ámbito del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Primera Fase.	7,25	200.000,00€	62.017,67€	20.465,84€	41.551,83€
<b>TOTAL</b>						750.000,00€	502.500,00€

9.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 10 de la orden de convocatoria, se acuerda no otorgar la subvención a las entidades locales que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito máximo de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), establecido en la orden de convocatoria:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntuación
55	AYTO DE VALDEPRADO DEL RIO	Recuperación de una pequeña prominencia sobre el río Ebro en Aldea de Ebro.	6,75
65	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Restauración ambiental y paisajística a través del control de la Cortadería Selloana.	6,75
69	JUNTA VECINAL DE SOTO IRUZ	Rehabilitación ambiental del vertedero de la Aliseda, en Soto Iruz.	6,5
33	CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS	Restauración y rehabilitación ambiental de la escombrera de la explotación de carbón a cielo abierto "Esta es la Mia", junto a la plaza de Las Rozas de Valdearroyo.	6,5
73	AYTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	Restauración medioambiental escombrera mina Villanueva.	6,5
35	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	Recuperación ambiental de espacios degradados por vertederos incontrolados en el municipio de Alfoz de Lloredo.	6,25
14	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	Restauración ambiental de máximo interés ecológico y social del arroyo La Cuesta en Bolmir.	6,25
71	AYTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	Recuperación y acondicionamiento del entorno fluvial en Ojedo y Tama.	6,25
20	AYTO DE VILLAFUFRE	Recuperación de áreas degradadas por vertederos incontrolados en el Ayuntamiento de Villafufre.	6
23	AYTO DE PESAGUERO	Recuperación y rehabilitación de la escombrera de San Martín, en Leronés.	6

10.º Disponer un gasto de carácter plurianual de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2009...247.500,00 euros...7.03.456B.762.01  
Anualidad 2010...502.500,00 euros....."

Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Santander, 10 de septiembre de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.  
09/13700

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se resuelve la Orden MED/43/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. del

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de septiembre de 2009:

"Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2009 y 2010, convocadas por la Orden MED 43/2008, de 30 de diciembre, publicada en el BOC de 8 de enero de 2009.

Resultando que se ha incoado expediente para la autorización de un gasto de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 9 de citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2009 y 2010, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vistas las resoluciones de desistimiento de los ex=pedientes nº 2 (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana), nº 3 (Junta Vecinal de Matarrepudio), nº 10 (Junta Vecinal de Mioño), nº 12 (Junta Vecinal de San Miguel de Luenta), nº 15 (Ayuntamiento de Ruesga), nº 16 (Ayuntamiento de Rasines), nº 17 (Ayuntamiento de Polanco), nº 24 (Ayuntamiento de Santa María de Cayón), nº 25 (Ayuntamiento de Miera), nº 37 (Ayuntamiento de Suances), nº 38 (Ayuntamiento de Guriezo), nº 46 (Ayuntamiento de Ruente) y nº 52 (Ayuntamiento de Selaya) dictadas en virtud del artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente,

### SE ACUERDA

1.º Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santander contra la Propuesta de Resolución Provisional de 12 de junio de 2009 (B.O.C. de 23 de junio de 2009), al considerarse que no se ha producido en ningún caso arbitrariedad por parte de esta Administración al excluir del procedimiento de concesión el proyecto presentado por el Ayuntamiento. El proyecto identifica dentro del ámbito de actuación, principalmente, dos tipos de alteración, relativas a la degradación del suelo y al deterioro del paisaje, como consecuencia de la creación del propio parque y de un mantenimiento no adecuado del mismo, que no son consideradas suficientemente significativas. Para minimizar dichas alteraciones, se plantea llevar a cabo actuaciones de mejora de la integración paisajística del entorno, y de la calidad del suelo y de su cobertura vegetal, con la plantación de nuevos ejemplares arbóreos y arbustivos. En este sentido, cabe destacar que, estas actuaciones seguirían insertadas en un entorno totalmente urbano, por lo que en modo alguno se recuperarían las condiciones naturales iniciales, requisito indispensable para poder ser objeto de subvención. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Orden MED 43/2008 no se constata presencia de residuos de ningún tipo, ni ninguna alteración significativa en el ámbito del parque.

2.º Inadmitir las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Rasines frente a la Propuesta de Resolución Provisional por haber presentado ya un requerimiento previo frente a la Resolución de desistimiento del Consejero de Medio Ambiente de 19 de mayo de 2009 y contener idéntica fundamentación.

3.º Aceptar la reformulación planteada por la Mancomunidad de Municipios Sostenibles en virtud del artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dado que el nuevo proyecto respeta el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención.

Nº Expte.	Solicitante	Cuantía Solicitada	Proyecto	Cuantía Propuesta	Cuantía Reformulada
47	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	200.000,00€	Restauración ambiental de zonas afectadas por vegetación alóctona invasora en el ámbito del parque natural de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Primera fase.	62.017,67€	62.134,90€

4.º Excluir al siguiente Ayuntamiento en virtud del artículo 4.7 de la convocatoria (...).

Nº Expediente	Solicitante
40	Ayto. de Noja

5.º De las dos solicitudes de subvención presentadas por el Ayuntamiento de Vega de Liébana, procede inadmitir la registrada en segundo lugar en virtud del artículo 4.3 de la Orden MED 43/2008.

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto
50	Ayto. de Vega de Liébana	"Sellado y contención de vertedero incontrolado en Dobárganes"

6.º Excluir a las entidades locales que se enumeran a continuación por presentar proyectos que no se ajustan al objeto de la convocatoria (artículo 1 en relación con el artículo 2 de la citada orden) o bien, no se consideran actuaciones o gastos subvencionables conforme al artículo 3 de la misma.

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Causa de exclusión
67	JUNTA VECINAL DE COSÍO-ROZADIO	Recuperación de fuentes de agua potable y entornos en Cosío y Rozadio.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art.3.1 y 3.8 Actuación no subvencionable.
13	AYTO DE LAREDO	Recuperación de taludes degradados en zona afectada por el PORN de Las Marismas de Santoña en área colindante con la zona urbana de la Avda. de los Derechos Humanos.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Arts. 3.1 Actuación no subvencionable.
21	CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE TORANZO	Recuperación y tratamiento de zona de descanso en Quintana de Toranzo	Art. 2.1 y 2.2 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental, ni es espacio degradado Art.3.1 Actuación no subvencionable.
39	AYTO DE ENTRAMBASAGUAS	Mejora y acondicionamiento de sobrante de terreno público en el polígono industrial de La Rañada en El Bosque.	Art.2.1 y 2.2 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental, ni es espacio degradado. Art. 3.1 Actuación no subvencionable.
08	AYTO DE VILLACARRIEDO	Recuperación y restauración de arroyos y manantiales en los Barrios de Tezanos y Tezallinos	Art. 2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Arts.3.1 y 3.7 Actuación no subvencionable.
09	JUNTA VECINAL DE ISLARES	Rehabilitación de la Fuente de Morteruelo en Islares.	Art. 2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Arts.3.1 y 3.7 Actuación no subvencionable.
34	JUNTA VECINAL DE UDALLA	Recuperación ambiental del espacio degradado a orillas del Asón y creación de un punto de mira al paisaje en Udalla, Ampuero.	Art. 2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art. 3.1 Actuación no subvencionable.
04	AYTO DE TRESVISO	Recuperación del Mirador de la carretera de Tresviso dentro del Parque Nacional Picos de Europa.	Art.2.1 No es actuación de rehabilitación ni restauración ambiental. Art.3.1 Actuación no subvencionable.
59	AYTO DE SANTANDER	Restauración y rehabilitación ambiental del parque Benidorm.	Art. 2.2 No es espacio degradado Art.3.1 Actuación no subvencionable.
31	AYTO DE ARNUERO	Restauración paisajística y ambiental de la zona dunar, accesos y aparcamiento de la playa de La Arena en Isla.	Arts.3.1, 3.2 y 3.7 Actuación no subvencionable.
22	AYTO DE PENAGOS	Recuperación y restauración del manantial y el arroyo de La Riachuela en El Arsenal de Penagos	Arts. 3.1, 3.5 y 3.7 Actuación no subvencionable.

7.º Denegar las solicitudes de las siguientes entidades locales, al no haber obtenido el mínimo de 6 puntos, conforme establece el artículo 7.1 de la orden de convocatoria.

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntuación
29	AYTO DE CAMARGO	Restauración ambiental y adecuación del espacio que rodea la Cueva del Juvo, en Igollo.	5,75
26	AYTO DE LIENDO	Regeneración ecológica en el Mirador Antonio Ruiz (Camino de Santiago - N634)	5,65
49	AYTO DE VEGA DE LIÉBANA	Recuperación y acondicionamiento de un enclave de rebollar oligotrofo en Sierra Vejo. - Vejo.	5,5
28	AYTO DE VALDERREDIBLE	Recuperación ambiental de vertedero en Villanueva de la Nía, Valderredible.	5,25
54	AYTO DE BAREYO	Restauración y rehabilitación ambiental de espacio degradado en Ajo, Bº Rasillo.	5,25
32	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN	Restauración ambiental de vertederos incontrolados en el Alto Asón.	5
60	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	Rehabilitación ambiental del Alto de la Cruz en San Pedro del Romeral.	5
58	AYTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	Restauración ambiental de los vertederos de Suano y Camino.	4,75
74	AYTO DE CASTRO URDIALES	Restauración ambiental del Arroyo del Aranzal.	4,5
05	JUNTA VECINAL DE CERVATOS	Mejora medioambiental y acondicionamiento de laderas y parque botánico en Cervatos.	4
18	JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGÜÑA	Recuperación ambiental de vertedero incontrolado en la cantera de Santa Cruz	4
42	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	Monte Lusa "Observatorio vivo del paisaje de Cantabria"	4
53	AYTO DE SOLÓRZANO	Restauración y valorización del río Campiayo a su paso por el Bº de La Puente en Solórzano.	4
62	AYTO DE MAZCUERRAS	Restauración paisajística del ecosistema de ribera de la zona denominada "El Bosque" en Mazcuerras.	4
11	JUNTA VECINAL DE SAMANO	Restauración medioambiental del entorno "Montealegre-La Cubilla"	3,75
19	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	Restauración ambiental del Parque de la Reguera de Requejo.	3,75
63	AYTO DE MARINA DE CUDEYO	Proyecto de parque de ocio mediante la recuperación ambiental del Lavadero de la Regulesia en Elechas.	3,75
43	AYTO DE SANTIURDE DE TORANZO	Proyecto de restauración y rehabilitación ambiental de un espacio degradado en Santiurde de Toranzo.	3,5
68	JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRÓN	Recuperación del entorno del Molino de Marrón.	3,25
51	AYTO DE UDIAS	Restauración ambiental del entorno de la mina de San Bartolomé en Canales. Udiás.	3
57	AYTO DE PIELAGOS	Restauración del Parque de La Yesera en Parbayón.	3
64	AYTO DE EL ASTILLERO	Restauración y rehabilitación ambiental de la ladera este de las Marismas Negras de El Astillero.	3
07	AYTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	Sellado de vertedero de R.S.U. en Ramales de la Victoria.	2,75
01	AYTO DE REOCÍN	Restauración ambiental de terrenos para el nuevo Parque de la Juventud en Puente San Miguel	2,75
56	AYTO DE RUILOBA	Rehabilitación y restauración de espacio degradado en Ruiroba.	2,75
72	AYTO DE LA VILLA DE ESCALANTE	Restauración y rehabilitación ambiental del camino parimetal a la falda del monte Montehano.	2,5
06	AYTO DE VALDEOLEA	Renaturalización del entorno de Olea	2,25
44	AYTO DE CARTES	Restauración ambiental junto al paseo de La Viesca en Santiago.	2,25
61	AYTO DE SANTILLANA DEL MAR	Recuperación paisajística del entorno de La Fuente la Vieja y del Lavadero-Abrevadero Tarrío en Santillana del Mar.	2,25
70	CONCEJO ABIERTO DE SANTA ÁGÜEDA	Recuperación del entorno y de la fuente de La Teja.	2,25
27	AYTO DE MOLLEDO	Recuperación paisajística entorno al parque de Helguera.	2
48	AYTO DE LOS TOJOS	Rehabilitación y acondicionamiento de espacio degradado en el núcleo de El Tojo.	1,75

8.º Otorgar la subvención a las siguientes entidades locales en base a la puntuación asignada a las mismas, y tras la aplicación del criterio de desempate, concediéndoles el 100% del importe solicitado de acuerdo con lo esta-

blecido en el artículo 10 de la orden de convocatoria, modificado por la Orden MED 8/2009, de 3 de julio, y reconocer a la última de las entidades beneficiarias el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito:

Expediente	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuanta Solicitada	Cuanta Propuesta	Cuanta 2009	Cuanta 2010
043/2008-0036	AYTO DE REINOSA	Recuperación ambiental del pozo Pozmeo	8	171.219,95€	171.219,95€	56.502,58€	114.717,37€
043/2008-0045	AYTO DE CAMALEÑO	Regeneración de una aliseda mixta y recuperación ambiental de una vega fluvial del río Deva a su paso por Los Llanos.	7,9	150.891,72€	150.891,72€	49.794,27€	101.097,45€
043/2008-0066	JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS	Recuperación ambiental del Templo Clásico de San Jorge.	7,75	38.330,40€	38.330,40€	12.649,03€	25.681,37€
043/2008-0030	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	Restauración ambiental de la zona degradada de El Minchón	7,5	198.644,65€	198.644,65€	65.552,73€	133.091,92€
043/2008-0041	AYTO DE AMPUERO	Restauración ambiental de un tramo de la riera y entorno del río Adón a su paso por la población de Marrón.	7,5	128.895,61€	128.895,61€	42.535,55€	86.360,06€
043/2008-0047	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	Restauración ambiental de zonas afectadas por vegetación aléutica invasora en el ámbito del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Primera Fase.	7,25	200.000,00€	62.017,67€	20.465,84€	41.551,83€
<b>TOTAL</b>						<b>750.000,00€</b>	<b>247.500,00€</b>

9º- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 10 de la orden de convocatoria, se acuerda no otorgar la subvención a las entidades locales que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito máximo de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), establecido en la orden de convocatoria:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntuación
55	AYTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	Recuperación de una pequeña prominencia sobre el río Ebro en Aldea de Ebro.	6,75
65	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Restauración ambiental y paisajística a través del control de la Cortadería Selloana.	6,75
69	JUNTA VECINAL DE SOTO IRUZ	Rehabilitación ambiental del vertedero de la Aliseda, en Soto Iruz.	6,5
33	CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS	Restauración y rehabilitación ambiental de la escombrera de la explotación de carbón a cielo abierto "Esta es la Mia", junto a la plaza de Las Rozas de Valdearroyo.	6,5
73	AYTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	Restauración medioambiental escombrera mina Villanueva.	6,5
35	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	Recuperación ambiental de espacios degradados por vertederos incontrolados en el municipio de Alfoz de Lloredo.	6,25
14	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	Restauración ambiental de máximo interés ecológico y social del arroyo La Cuesta en Bolmir	6,25
71	AYTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	Recuperación y acondicionamiento del entorno fluvial en Ojedo y Tama.	6,25
20	AYTO DE VILLAFUFRE	Recuperación de áreas degradadas por vertederos incontrolados en el Ayuntamiento de Villafufre.	6
23	AYTO DE PESAGUERO	Recuperación y rehabilitación de la escombrera de San Martín, en Lerones.	6

10.º Disponer un gasto de carácter plurianual de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2009...247.500,00 euros..07.03.456B.762.01  
Anualidad 2010...502.500,00 euros.....

11.º No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto los beneficiarios no acrediten que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudores por resolución de procedencia de reintegro.

12.º En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria

6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Santander, 10 de septiembre de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/13701

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución por la que se resuelve la Orden MED/41/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de programas, proyectos y actividades en materia de Educación Ambiental en el año 2009 a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. de la Resolución del Consejero de 9 de septiembre de 2009:

"Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones para la realización de programas, proyectos y actividades en materia de Educación Ambiental en el año 2009 por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro convocadas por la Orden MED 41/2008, de 30 de diciembre.

Resultando que se autorizó un gasto de quinientos mil euros (500.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.486.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 9 de la citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones para la realización de programas, proyectos y actividades en materia de Educación Ambiental en el año 2009 por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Considerando las resoluciones de desistimiento de los expedientes nº 5 (A.P.A. del I.E.S Villajunco), nº 19 (A.M.P.A. del I.E.S. Peñacastillo), nº 23 (A.M.P.A. del Colegio San José de Astillero-Guarnizo), nº 31 (Madres y Padres del C.P. Riomar), nº 41 (APA del C.P. El Haya), nº 62 (A.P.A "Valle de Iguña"), nº 66 (Asociación de Mujeres del Mundo Rural-Ceres Cantabria), nº 88 (Asociación País Románico), nº 108 (A.M.P.A. del C.P. San Martín de Campijo), nº 118 (A.M.P.A. del I.E.S "Ataulfo Argenta") y nº 139 (A.M.P.A. del C.E.I.P "Miguel Hernández"), dictadas en virtud del artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente,

### RESUELVE

1.º Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación Pasiaga de Desarrollo Social y Cultural frente a la Propuesta de Resolución Provisional de 2 de julio de 2009 emitida por el órgano instructor del procedimiento tramitado al amparo de la Orden MED 41/2008, de 30 de diciembre, en virtud de informe jurídico emitido al respecto en el que se expone lo siguiente: "La solicitante cuestiona en su escrito de alegaciones cada uno de los puntos otorgados, si bien no concreta una puntuación alternativa. Así,